



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).  
DESPACHO COMISORIO NRO. 006 DE DOS MIL VIENTIDÓS (2022)  
**JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALARCÁ, QUINDÍO**  
Interlocutorio: 2003

En atención a la providencia calendada del 8 de noviembre de la presente anualidad, a través de la cual, el comitente plantea las debidas justificaciones por las cuales no resulta viable agotar las respectivas actuaciones a través de medios tecnológicos; se dispone **CUMPLIR** con la comisión conferida por el JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALARCÁ, QUINDÍO, mediante auto del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferido en el curso del proceso de FILIACIÓN con radicado 631303110001-2021-00224-00, promovido por el señor FERNEY NIÑO CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18393183, en contra de los señores a ÉDGAR FABIÁN NIÑO MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18398323; ESTEFANÍA NIÑO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1097391251; MARÍA CONSTANZA VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 29813293; los demás HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido ORLANDO NIÑO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía Nro. 9776669; y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE las señoras RAFAELA NIÑO CORTÉS y ROSA ELVIRA GUEVARA SALAZAR, quienes se identificaron con documentos de identificación 24476719 y 24576295, respectivamente.

En consecuencia, se ordena **OFICIAR** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES -GRUPO DE GENÉTICA FORENSE- DE ARMENIA, QUINDÍO, en aras de que, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación del requerimiento que para el efecto reciba, se designe al técnico profesional a fin de adelantar la labor encomendada, cual es la EXHUMACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE RESTOS ÓSEOS PARA REALIZACIÓN DE PRUEBA DE MARCADORES GENÉTICOS de los señores ÉDGAR NIÑO y RAFAELA NIÑO CORTÉS.

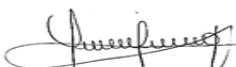
Una vez recibida dicha información, se fijará fecha y hora para la práctica de la diligencia con los demás interesados, a efectos de realizar el correspondiente cotejo. Asimismo, se procederá a **OFICIAR** al CEMENTERIO LOCAL del corregimiento de Barcelona y al CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ambos ubicados en el municipio de Calarcá; con el objeto de autorizar el ingreso del personal necesario.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 182  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

  
YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Gloria Isabel Bermudez Benjumea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f313bb799e403bf4dbc61c1928bdb8486af97e1987eae6b0ef509a5a0ff9e40**

Documento generado en 17/11/2022 04:02:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**